

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Entidad San Miguel del Valle, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		159.750,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		<i>128.700,00</i>
1	Gastos de personal		49.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		68.000,00
3	Gastos financieros		0,00
4	Transferencias corrientes		10.900,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		31.050,00
7	Transferencias de capital		0,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total gastos</i>		<i>159.750,00</i>

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		159.750,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		<i>139.750,00</i>
1	Impuestos directos		44.200,00
2	Impuestos indirectos		0,00
3	Tasas y otros ingresos		23.000,00
4	Transferencias corrientes		58.450,00
5	Ingresos patrimoniales		14.100,00

R-202403510



Capítulo		Euros
	A.2) Operaciones de capital	20.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>159.750,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Clase 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Miguel del Valle, 28 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403510

